

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
De POPAYAN
Calle 8 No. 10-00 Oficina 214
Correo electrónico: j02cmpayan@cendoj.rmajudicial.gov.co**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1222
Popayán, dos (2) de septiembre de dos mil veinte

PROCESO: RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTE: WILMER SILVA CAICEDO
DEMANDADO: HOSCAR MUÑOZ ERAZO
RADICADO: 2018-00759-00

ASUNTO: TERMINACIÓN

Visto la anterior petición emanada del abogado CARLOS ALBERTO CHILITO GARCIA quien actúa como mediador judicial del demandante WILMER SILVA CAICEDO y coadyuvada por el demandado HOSCAR MUÑOZ ERAZO, mediante el cual solicitan de consuno, la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, incluidas las costas procesales, dentro del presente proceso VERBAL DECLARATIVO CONTRACTUAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, dicha solicitud debe ser atendida por provenir de las partes enfrentadas en la litis y con capacidad para determinarse, así mismo en aplicación a lo estipulado en los artículos 1625 y 1626 del CC., por cuanto el pago es una forma de extinguir las obligaciones como ha ocurrido en este caso.

Por lo tanto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE :

PRIMERO: DECLARAR Terminado el presente proceso de RESOLUCION DE CONTRATO adelantado por WILMER SILVA CAICEDO con mediación de apoderado judicial en contra de HOSCAR MUÑOZ ERAZO por pago total de la obligación incluidas las costas procesales. .

SEGUNDO: No condenar en costas a las partes, toda vez que así lo acordaron.

TERCERO: Sin lugar a ordenar levantamiento de medidas cautelares, por no haberse decretado ninguna.

CUARTO. ARCHIVESE el expediente, previa anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Elz.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 78</u> FECHA: 3 de septiembre de 2020  MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ Secretaria
